Resolución Jefatural
N° 00189-2022-MINEDU/SG-OGA

Lima, 15 de noviembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° 2022-INT-0232444, el Informe N° 00591-2022-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2022-MINEDU-SG-OGA de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Año 2022 de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, donde se incluye la contratación del Servicio de difusión de la campaña publicitaria: “Actividades del MINEDU”, asignándosele el número de referencia 10;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 444-2022-MINEDU de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2022 del Ministerio de Educación, plan en donde se describen y justifican las campañas publicitarias que llevará a cabo el Ministerio de Educación. En este documento se encuentra programada la campaña publicitaria: “Actividades del MINEDU”;

Que, mediante Memorándum N° 00399-2022-MINEDU/SG-OGC, remitido el 24 de octubre de 2022, la Oficina General de Comunicaciones, remite Términos de Referencia, Plan de Estrategia Publicitaria del MINEDU y Plan de Medios (informe técnico), como sustento técnico para la contratación de la difusión de la Campaña: “Actividades del MINEDU”, asimismo, de lo señalado en el referido informe se desprende que los medios elegidos son los siguientes: 1) INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ – IRTP.; 2) VIDEO FILMS S.A.C.; 3) TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C.; 4) GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.; 5) RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.; 6) CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.; 7) GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.; 8) NOR PERUANA DE TELECOMUNICACIONES S.A.;

Que, mediante Informe N° 0396-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-CPROC de fecha 07 de noviembre de 2022, la Oficina de Logística, a través de la Coordinación de Programación y Costos, determinó que el valor estimado del servicio de difusión de la

EXPEDIENTE: OGC2022-INT-0232444

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **55877E**

Campaña Publicitaria “Actividades del MINEDU”, el cual asciende a S/ 600,580.56 (Seiscientos mil quinientos ochenta con 56/100 soles), así como que la contratación se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa por la causal **“Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según la ley de la materia”**, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 00591-2022-MINEDU/SG-OGA-OL la Oficina de Logística opinó por la procedencia de contratar directamente con un determinado proveedor por el supuesto de **Servicios de Publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación**, conforme a la causal señalada en el literal g) del artículo 27 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Legislativo N° 1444, y en el literal g) del artículo 100 del Reglamento;

Que, el literal g) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor “Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según la ley de la materia;

Que, el literal g) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa respecto de la causal de servicios de publicidad con el estado, que en este supuesto la contratación de los mencionados servicios corresponde a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 del TUO de la Ley, establece que, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda, precisándose que esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, establece que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento dispone que, la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal, acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que aprueba la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, a través del Memorándum N° 00399-2022-MINEDU/SG-OGC, la Oficina General de Comunicaciones, remite los Términos de Referencia, Plan de Estrategia Publicitaria del MINEDU y Plan de Medios (informe técnico), que sustenta la

EXPEDIENTE: OGC2022-INT-0232444

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **55877E**

justificación técnica que le permitió determinar a las empresas de comunicación, la finalidad que se requiere lograr para contratación del Servicio de difusión de la Campaña Publicitaria “Actividades del MINEDU”, por un periodo de hasta veintiún (21) días calendario entre los meses de noviembre y diciembre de 2022; por lo que, la Oficina de Logística ha emitido el Informe N° 00591-2022-MINEDU/SG-OGA-OL señalando que corresponde realizar un procedimiento de Contratación Directa, por la causal prevista en el literal g) del artículo 27 de la Ley, y en el literal g) del artículo 100 del Reglamento;

Que, acorde al numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48, precisándose que la oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 008-2022-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2022, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, durante el año Fiscal 2022, entre otras, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en los literales e), g) j), k) l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento de contratación directa por el supuesto “Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según la ley de la materia”, hasta por el monto de **S/ 600,580.56 (Seiscientos mil quinientos ochenta con 56/100 soles),** por un periodo de hasta veintiún (21) días calendario entre los meses de noviembre y diciembre de 2022, conforme al detalle siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Proveedor	Monto
1	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: “ACTIVIDADES DEL MINEDU” – TELEVISORA: TV PERÚ, EMISORA: RADIO NACIONAL.	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP[1].	S/ 141,835.13

[1] De acuerdo al Artículo 10 Inciso a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no requieren inscribirse en el RNP: “las entidades del Estado comprendidas en el artículo 3 de la Ley”, tal es el caso del INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU – IRTP.

EXPEDIENTE: OGC2022-INT-0232444

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **55877E**

2	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "ACTIVIDADES DEL MINEDU" – TELEVISORA: SOL TV.	VIDEO FILMS S.A.C.	S/ 68,043.89
3	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "ACTIVIDADES DEL MINEDU" – TELEVISORA: ATV SUR.	TELEVISIÓN NACIONAL PERUANA S.A.C.	S/ 68,458.88
4	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "ACTIVIDADES DEL MINEDU" – EMISORA: OXIGENO.	GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 46,143.90
5	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "ACTIVIDADES DEL MINEDU" – EMISORA: LA KARIBEÑA Y LA EXITOSA (ICA)	RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 57,960.42
6	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "ACTIVIDADES DEL MINEDU" – EMISORA: NUEVA Q, RITMO ROMANTICA.	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	S/ 94,234.80
7	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "ACTIVIDADES DEL MINEDU" – EMISORA: PANAMERICANA.	GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.	S/ 75,508.20
8	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: "ACTIVIDADES DEL MINEDU" – EMISORA: NOVA	NOR PERUANA DE TELECOMUNICACIONES S.A.	S/ 48,395.34
TOTAL			S/ 600,580.56

Artículo 2.- La contratación que se apruebe mediante la presente resolución será financiada con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2022, correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por: BARRERA RAMIREZ Johana Natali FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2022 10:14:53-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CABRERA GARCIA Jose Enrique FAU 20131370998 hard
JEFE DE LA OGA
En señal de conformidad
2022/11/16 11:20:41

Firmado digitalmente por: UGARTE MORQUENCHO Lesly Ysett FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/11/2022 10:33:35-0500

EXPEDIENTE: OGC2022-INT-0232444

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **55877E**